



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 04 de abril de 2022

VISTO: Los Informes N° 000069-2022-SERVIR-GG-ORH, N° 000071-2022-SERVIR-GG-ORH y N° 000075-2022-SERVIR-GG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000086-2022-SERVIR-GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja Informativa N° 000041-2022-SERVIR-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, con Decreto Supremo N° 068-2008-PCM y modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos – MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizar las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia;

Que, el Manual de Perfiles de Puestos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se aprobó a través de la Resolución de Gerencia General N° 081-2018-SERVIR-GG, siendo posteriormente modificado y actualizado a través de las Resoluciones de Gerencia General N° 081-2019-SERVIR-GG y N° 017-2022-SERVIR-GG;

Que, la Directiva N° 005-2021-SERVIR-GDSRH, “Contratación Directa de puestos bajo el Régimen del Servicio Civil”, cuya aprobación ha sido formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2021-SERVIR-PE, en su Cuarta Disposición Complementaria Final establece que se podrá aprobar, de manera excepcional, perfiles de puestos temporales para efectos de la contratación directa por el supuesto de incremento extraordinario y temporal de actividades, de acuerdo con la metodología establecida en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, sin demandar opinión técnica previa de SERVIR y creando un Anexo de Perfiles Temporales en dicho documento de gestión;

Que, mediante Informes N° 000069-2022-SERVIR-GG-ORH, N° 000071-2022-SERVIR-GG-ORH y N° 000075-2022-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos precisa que la creación de los tres (03) perfiles temporales se encuentra en el marco de la: (i) Directiva N°005-2021-SERVIR-GDSRH “Contratación Directa de puestos bajo el régimen del Servicio Civil”, y (ii) Directiva N° 004-2017-



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SERVIR-GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" y su respectivo Anexo 2;

Que, mediante Informe N° 000086-2022-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de creación de los tres (03) perfiles temporales correspondientes al Consejo Directivo, en lo que respecta a la coherencia y alineación con las funciones establecidas para el Consejo Directivo en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, en consecuencia, corresponde su aprobación al Gerente General de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE; y, la Directiva N° 005-2021-SERVIR-GDSRH, "Contratación Directa de puestos bajo el Régimen del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anexo de Perfiles Temporales del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el cual contiene los tres (03) perfiles de puestos temporales, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DORA ISABEL DULANTO DIEZ
GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL